LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2020

COMPRA DE SILLAS Y MESAS PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS.

ID N° 378.681

CONTRATO Nº 59/2020

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA

Capiatá – Paraguay

2020

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

CONTRATO N° 59/2020

COMPRA DE SILLAS Y MESAS PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, domiciliada en María Auxiliadora, Barrio Santa Lucía de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA DE SILLAS Y MESAS PUPITES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA COMPRA DE SILLAS Y MESAS PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.681.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2020, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.C. N° 2643/2020 en fecha 29 de abril de 2020 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal N°4844/2020 en fecha 13 de mayo de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	SILLA PARA ALUMNO - PREESCOLAR	L & J	PARAGUAY	Unidad	1.300	100.000	130.000.000

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ - Intendencia Municipal

2	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PREESCOLAR	L & J	PARAGUAY	Unidad	1.300	115.000	149.500.000
3	SILLA PARA ALUMNO Nivel: 2° - 3° Ciclo y de la Media	L & J	PARAGUAY	Unidad	2.130	115.000	244.950.000
4	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO: Nivel: 2° - 3° Ciclo y de la Media	L & J	PARAGUAY	Unidad	2.130	130.000	276.900.000
TOTAL							**801.350.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES, OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL - IVA INCLUIDO.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos serán en Guaraníes y a Plazos.

El proveedor podrá presentar la factura de cada orden de compras una vez entregada la totalidad de los bienes solicitados en la orden de compras.

La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en mesa de entrada General de la institución acompañada de la Factura correspondiente y la Nota de Remisión y Recepción de los bienes firmado por el responsable de la Municipalidad de Capiatá. El pago correspondiente se realizará dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud.

Los demás documentos que deben presentar son los siguientes:

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Provisión de la información solicitada en el FIP y FIS.
Certificado de Cumplimiento con IPS.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta N° 2 – Mcal. Estigarribia – km 20. Municipalidad de Capiatá. Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las órdenes de compras, la primera orden de compras será emitida a partir de los 5 (cinco) días de la formalización de contrato. La entrega deberá realizarse en el horario de lunes a viernes de 7:00 horas a 13: 00 horas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Juan Delgado.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. - Deberá permanecer vigente por 90 días.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día diecisiete del mes de julio y año dos mil veinte.

Sr. Oscar Alcides Franco
Secretario General Interino

Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal

Marcos A. López G.
Propietario Grupo

Sr. Marcos Antonio López García
RUC: 3225056- 8